

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

## Disposición

| -   |     |   |    |   |   |
|-----|-----|---|----|---|---|
|     | ĺúi | m | Or | • | , |
| 1.4 | u.  | ш | CI | v |   |

**Referencia:** 1-0047-3110-004598-17-7

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-004598-17-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y

## CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma BIOSYSTEMS S.A. solicita AUTORIZACIÓN PARA IMPORTAR Y COMERCIALIZAR KITS DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO IN VITRO.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma BIOSYSTEMS S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por la firma BIOSYSTEMS S.A.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los presente actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado haciéndole entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

1-0047-3110-004598-17-7

mm